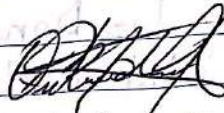
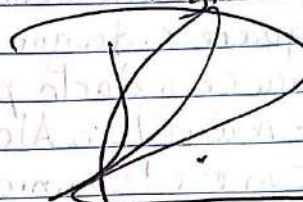
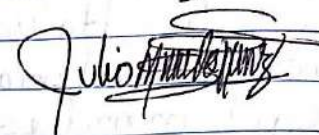


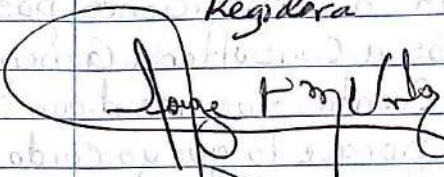


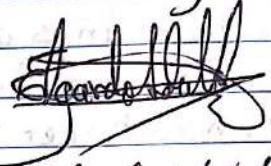

Lic. Waldina Esther González M.
Regidora

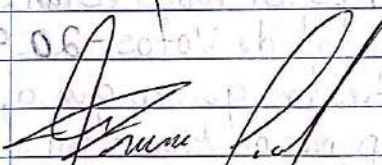

Sr. Antonio Molina Hernandez
Regidor



Sra. Doris Marlen Gomez R.
Regidora


Sr. Julio Cesar Maldonado N.
Regidor


Ing. Jorge de Jesus Varela G.
Regidor


Sr. Edgardo Adalid Palma M.
Regidor


Sr. Francis Ligeard Escalante
Regidor


Lic. Mario Alberto Fuentes M.
Regidor


Dr. Samuel Francisco Santos F.
Regidor


Lic. Jorge Alberto Lopez
Secretario Municipal



ACTA No. 23-2018

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal Celebrada el día Miércoles diecinueve (19) de Diciembre (12) del año dos mil dieciocho (2018), Presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con la presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya y los Regidores: 1.- Mario Alberto Fuentes Morales 2.- Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3.- Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, 4.- Licda Waldina Esther González Moris, 5.- Sr. Antonio Molina Hernandez, 6.- Sra. Doris M.

Arden Gómez Ramos, 7.-Sr. Edgardo Adalberto Palma
Manzanares y con excusa el Regidor: S. Francisco
Phillippe Ligeard Escalante, 2.-Dr. Samuel Francis
co Santos Fuentes y 3.-Osman Rene Drellana.
Todo por ante el Infrascrito Secretario Municipal.
queda fe. Abq. Jorge Alberto Gómez Romero y de
Caracter Público Se procedió de la siguiente ma-
nera: 1.- Comprobación del Quorum. El cual fue
aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Ale-
jandro Munquía Quezada, si hay Quorum.- 2.-
Invocación a Dios La cual fue dirigida por par-
te de la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzá-
lez Moris.- 3.- Apertura de la Sesión. La cual
dio inicio siendo las Diez con diez Minutos de
la Mañana (10:10 a.m). 4.- Lectura y Aprobación
de la Agenda. El Sr. Secretario Municipal procedió
a darle Lectura a la Agenda para que sea Some-
tida a discusión, El Sr. Alcalde Municipal, mani-
fiesto Municipal se somete a discusión y habie-
ndo sido Suficientemente discutida la misma
se somete a votación, se aprueba por Unanimi-
dad de Votos la Agenda.- 5 Lectura, Discusión
y Aprobación del Acta Anterior. El Sr. Secretario
Municipal, procedió a Darle Lectura al Acta Ante-
rior, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; se so-
mete a discusión el Acta Anterior y habiendo si-
do Suficientemente discutida el Acta Anterior
se somete a votación para su aprobación, mis-
ma que se aprueba por Unanimidad de Votos-
con las Enmiendas hechas.- 6. Correspondencia
Recibida. El Señor Secretario Municipal manifi-
esta; que hay una nota del Departamento de
Control Tributario que quieren realizarle el Cobro
por el Dominio Pleno que se le aprobó en el año
2000 a la Señora Lirio Evangelina Munquía
Barahona, por la Suma de Lps 33,364.40 y lo
pongo en conocimiento a la Honorable Corpo-
ración Municipal para que tomen la decisión si



Se le Cobra o no por lo que está pasando con los Dominios Plenos que fueron aprobados en años anteriores y no fueron Canceladas los Pagos o el Pago Correspondiente, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; acuérdense que ya estamos haciendo las investigaciones que tiene que esperar que nos den una resolución en Gobernación y en el Tribunal Superior de Cuentas para no ser repatados y por los momentos no podemos hacerle el Cobro, que tiene Paciencia y que espere mientras nos dan una resolución informales Sr. Secretario Municipal Se Somete a discusión y habiendo sido Suficientemente discutida Se aprueba por unanimidad de Votos.

7. Presentación de una Solicitud que se extienda Recibo de Cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles de una Propiedad de la Señora Sonia Adriana Jiménez, con Tarjeta de Identidad 0107-1965-00266. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Si toda la Corporación Municipal está de Acuerdo en que pase la Solicitud al Departamento Legal para que dé su Opinión Legal en la Siguiente Sesión de Corporación se Somete a discusión y habiendo sido Suficientemente discutida la misma, Se aprueba por unanimidad de Votos que pase al Departamento Legal.

8. Presentación de una Solicitud para que se enmiende via Certificación de Dominio Pleno Otorgada a favor de la Señora María Francisca Quintanilla con tarjeta de identidad Numero 1404-1963-00238. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Se le cede el uso de la Palabra al Asesor Legal el Abg. Oscar Rolando matute, quien manifiesta; que si es procedente hacer el agregado de la Dimensión 1-2 ya que no se le Cobro en la Certificación de Dominio Pleno que se le otorgo a favor y que por ese motivo no se puede inscribir en el Instituto de la Propiedad y que es requisito Legal para su inscripción y anudado a ello también aparece en el Croquis como ustedes lo



poden apreciar y no así en la Certificación que se le extendió, por lo que si es procedente hacer el agregado y las Correcciones del Caso, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, habiendo escuchado la Opinión Legal del Asesor Legal se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se aprueba por unanimidad de Votos que se proceda a hacer la incorporación para la enmienda de la Certificación de Dominio Pleno, incorporando la Dimensión 5-2 a la Certificación a favor de la Señora María Francisca Quintanilla, de efecto inmediato. 9 Presentación de una Solicitud para que se extienda una Certificación de dos Terrenos ubicados en Colonia Brisas del Sauce y que fueron Cancelados en su totalidad el Pago por dichos Terrenos, presentada por la Señora Daniela Lesbi López Villatoro, con Tarjeta de Identidad 0107-1977-01177, El Sr. Secretario Municipal le da lectura a una Solicitud de fecha 18 de diciembre del año 2018, dirigida a la Honorable Corporación Municipal por la Sra. Daniela Lesby Villatoro, donde solicita se le extienda por la Municipalidad de Tula unas Certificaciones de dos Lotes de Terrenos ubicados en Col. Brisas de Sauce identificados en el Bloque Q Lote No. 4 Lote No. 5 ya los mismos comprados y cancelados a la Municipalidad de Tula, Colonia que fue aprobada en el Acta No 3 Punto No 5 Celebrada en Octubre del Año 2005 se adjunta recibos de Cancelación, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, Si todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal están de acuerdo que pase al Departamento Legal para que nos dé su Opinión Legal en la siguiente Sesión de Corporación y revise la Documentación junto con Secretaría Municipal y Control-Tributario para que revisen el Acta y los Pagos que menciona en el escrito se somete a dis



Discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se aprueba por unanimidad de votos que pase al Departamento Legal para que dé su Opinión Legal y que se investigue bien como está el caso para que se documente con Secretaría Municipal y el Departamento de Control Tributario;

10. Presentación de un Informe del Departamento de Catastro Municipal referente al Caso del Dominio Pleno de la Señora Yaserah Kaled Fúnez, con Tarjeta de identidad Número 0107-1971-03797. El Sr. Secretario Municipal le da Lectura al informe de 12 de Diciembre del año 2018, donde el Departamento de Catastro Municipal hace del Conocimiento a los miembros de la Corporación Municipal que en el Caso del Dominio Pleno que fue aprobado a favor de la Señora Yaserah Kaled Fúnez, en el año 2001, le corresponde pagar el 20% del Valor Catastral el cual equivale a la Suma de Lps. 25,423.51, que sería el nuevo Valor a pagar con el reevaluo que se le hizo actual y se detalla también los montos que ha pagado que ascienden a un Valor de Lps 5,200.00 y que tiene un Saldo pendiente de Lps 20,223.51, Siempre por el caso de no ser reparados en caso que no se le cobre conforme a la actualidad del Valor Catastral, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, esto es lo que yo les decía a ustedes como Corporación que si no se pagó cuando fue aprobado el Dominio Pleno y quiere venir a pagar ahorita ya el Valor no sería el mismo y podemos ser reparados por incurrir en responsabilidad si hacemos el Cobro, es por lo que estamos haciendo ya la Consulta para que no tengamos ningún problema, ni con este caso ni con cualquier otro Dominio Pleno que este en la misma situación que son varios, entonces hay que esperar que nos den una respuesta si todo están de acuerdo que esperemos se somete a discusión y habiendo sido suficiente



mente discutida la misma, se aprueba por unanimidad de Votos que se espere que den respuesta por parte de Gobernación y por el Tribunal de Cuentas por lo que hay que informarles a las partes Sr. Secretario Municipal. - 11 Presentación para la aprobación del Reglamento para la Titulación de Dominio Pleno de Bienes Inmuebles a favor de Terceros Dentro del Municipio de Tela, Departamento de Atlántida. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, que le cede el uso de la Palabra al Abg. Néstor Amado Guardado, Procurador Municipal, quien hace la presentación del Reglamento;

REGLAMENTO PARA LA TITULACION DE DOMINIO PLENO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TELA DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.

CONSIDERANDO: Que como entes autónomos las Municipalidades poseen Libres facultades para la administración de su hacienda municipal Constituida en este caso por los bienes inmuebles urbanos y rurales comprendidos como ejidos municipales y cuya posesión se ejerce por terceros en base a los artículos 70 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades faculta a las Corporaciones Municipales en su artículo 71 a emitir reglamentación pertinente a la Venta de Tierras en Dominio Pleno, así mismo, es imperativo establecer un procedimiento expedito para tales efectos. **POR TANTO,** la Corporación Municipal de Tela, departamento de Atlántida, en uso de las facultades que le Confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos: 12, 12-A, 13, 25 numerales 1 y 4°, 70, 72 y 65, 67, 69 y 71 de su Reglamento, somete a discusión para su aprobación: el siguiente **REGLAMENTO PARA LA TITULACION DE DOMINIO PLENO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE**



TERCEROS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TE
LA DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, bajo
los siguientes términos: CAPITULO I DISPOS
CIONES GENERALES Artículo 1.- La Municipa
lidad resolverá toda petición de Dominio Pleno
Presentada por particulares que estén en po
sesión de bienes inmuebles e iguales de Confor
midad con lo que permite el artículo 70 de la
Ley de municipalidades y el presente Reglame
nto. Artículo 2.- Las peticiones deberán ser
Presentadas por escrito, con las formalidades
expresadas en la Ley de Procedimiento Admi
nistrativo y con los requisitos expresados en
el presente Reglamento, así mismo y para poder
instar su petición, deberá todo peticionario-
tener al día sus obligaciones tributarias mu
nicipales sobre el bien inmueble petitionado
en dominio pleno, así como su impuesto per
sonal. Artículo 3.- La Corporación Municipal de
lega en el Alcalde Municipal y el Secretario Mu
nicipal la firma de los autos relacionados
con la admisión de los trámites y las Certifi
caciones de los Puntos de Acta una vez ap
robados los Dominios Plenos por la Corpora
ción Municipal. En el caso de la ausencia
del Alcalde asumirá tal responsabilidad el
Alcalde por Ley. CAPITULO II DEL REGISTRO
Artículo 4.- Toda persona natural o Jurídica in
teresada en Solicitar Dominio Pleno sobre
un bien inmueble, deberá tener debidamente
registrado el mismo en la Oficina de Cata
stro Municipal, así mismo, contar con su res
pectiva Clave Catastral en el Departamento
de Control Tributario. Artículo 5.- Para los
efectos del Artículo anterior, cuando sea un
Testimonio de Escritura Pública, Título del
Instituto Nacional Agrario o del Instituto de
la Propiedad, solamente y para su registro se
requerirá copia del instrumento, y en el caso

de ser documento privado, se requerirá estar debidamente autenticado, con fotocopias del mismo, de las Cédulas de identidad de los interesados, así como de plano y Constancia del Padrón del Sector cuando amerite. En ambos casos, deberán tales inmuebles, previo a su registro estar al día con sus impuestos de Bienes inmuebles. CAPITULO III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO Artículo 6.- Las peticiones deberán ser presentadas ante la Oficina de Secretaría Municipal por medio de un profesional del derecho cuyo nombramiento se hará según las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 7.- El interesado junto con su petición deberá acompañar: a) En el caso de presentar Testimonio de Escritura Pública: 1. Recibo de pago de Bienes Inmuebles. 2. Recibo de Pago de Impuesto Personal. 3. Recibo de Pago por trámite administrativo. 4. Plano Topográfico del Departamento de Catastro. 5. Fotocopia de Tarjeta de identidad del interesado. b) En el caso de presentar Documento Privado: 1. Recibo de Pago de Bienes Inmuebles. 2. Recibo de Pago de Impuesto Personal. 3. Recibo de Pago por trámite administrativo. 4. Plano Topográfico del Departamento de Catastro. 5. Presentación de dos (2) Testigos Colindantes. 6. Fotocopia de Tarjeta de identidad del interesado. Los documentos antes descritos deberán presentarse en su original o en su defecto Fotocopias debidamente autenticadas ante notario Público. En los casos de ser Persona Jurídica la peticionaria, deberá presentar la documentación pertinente de acreditación, así como la que autorice la presentación legal del Proponente. Artículo 8.- Una vez recibida la documentación el Secretario Municipal formará un expediente foliado y procederá a remitirlo al Procurador Legal para la Verificación del mismo. Si el escrito y/o la documentación no reunieran los requisitos se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez (10) días há



biles para su Subsanción y/o Complementación, con el percibimiento que de no hacerlo se archivarán las diligencias. En el caso de esta Conforme el escrito y/o los requisitos el Secretario Municipal admitirá el mismo e impulsará de Oficio en todos sus trámites.

Artículo 9.- Una vez admitido, el Secretario Municipal, remitirá por su Orden a los Departamentos de Control Tributario y Catastro para los fines de emitir sus informes correspondientes, mismos que deberán emitirse en el término de tres (3) días hábiles. Cuando se estime conveniente se remitirá el expediente a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) o cualquier otro departamento de esta Municipalidad para la emisión de informe. En los casos que estos departamentos emitan observaciones en sus informes, se notificará por medio de Secretaria Municipal al interesado para que subsane o Solvente lo que proceda en su caso. En los casos que procedan, la Corporación Municipal Solicitara informes o dictámenes de cualquier otro ente, dependencia o institución fuera de la Municipalidad de Tela.

Artículo 10.- Una vez emitidos los informes favorables por parte de los departamentos que se mencionan en el artículo anterior, el Secretario Municipal remitirá el expediente a la Comisión de Dominios Plenos para que realice la inspección correspondiente al lugar de ubicación del inmueble para su mensura. Tal inspección deberá realizarla en conjunto con el Departamento de Catastro.

Artículo 11.- Realizada la inspección por parte de la Comisión de Dominios Plenos, emitirá Dictamen el cual contendrá: a) Nombre del propietario y la identificación Catastral del inmueble. b) Ubicación, área Superficial, Colindancias, descripción de mejoras y Servidumbres. c) Valor Catastral. d) Si el inmueble referido se encuentra o no, en Zonas reservadas para el desarrollo de infraestructura municipal, áreas Verdes o de uso Público, aéreas de amortiguamiento ambiental o de Zonas protegidas. e) Si el mismo es favorable o desfavorable para la elevación de Dominio Pleno, Tal

dictamen deberá emitirse en el término de quince (15) días hábiles una vez recibido el expediente por parte de la Comisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. Artículo 12.- Cuando un dictamen sea desfavorable por circunstancias subsanables, así se hará saber en el mismo para que el Secretario Municipal notifique al interesado con el fin de enmendar o rectificar lo dictaminado. Una vez enmendado o rectificado se enviará nuevamente a la Comisión a fin de dictaminar lo procedente. Cuando el dictamen sea desfavorable por circunstancias no subsanables, así se notificará al interesado, quien tendrá el término de diez (10) días hábiles para manifestarse al respecto, manifestación que será conocida por la Corporación Municipal en pleno. En el caso de no haber manifestación dentro del término anterior, el Secretario Municipal procederá al archivo del expediente. Artículo 13.- Emitido el dictamen favorable por parte de la Comisión, el Secretario Municipal tornará el expediente al Procurador Legal para que emita su Opinión Conforme a derecho según las actuaciones en el expediente. Cuando proceda la subsanación o complementación de alguna circunstancia en el expediente, así se hará saber en la Opinión y el Secretario Municipal notificará al interesado por medio de su apoderado legal. Artículo 14.- Posteriormente se trasladará el expediente a la Oficina del Alcalde Municipal para la revisión y emisión de su dictamen, expresando en él alguna observación o en su defecto la autorización de la publicación de un aviso en un diario escrito de circulación a nivel nacional y de la colocación del mismo en la tabla de avisos de la Secretaría Municipal. En caso de existir alguna observación se remitirá al departamento competente o a la Comisión de Dominios Plenos. Artículo 15.- El Secretario Municipal entregará al peticionario el aviso para que proceda a su



Publicación, así mismo, se colocara el mismo en la tabla de avisos de tal despacho. Una vez publicado el interesado deberá presentar un ejemplar de la página original que contenga tal publicación. Artículo 16.- La Municipalidad concederá el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario, para que cualquier persona que se considere afectada en su derecho subjetivo o intereses legítimos o considere que se afectan los intereses de la Ciudad pueda presentar formal escrito de oposición con las formalidades exigidas por la ley. El escrito de oposición se agregará al expediente y se concederá traslado a la parte contraria para que el término de diez (10) días hábiles se pronuncie sobre la oposición planteada. Artículo 17.- Cuando la oposición fuere de carácter administrativo municipal, el expediente se trasladará al departamento administrativo pertinente o Comisión de Dominios-Plenos para la emisión de su informe o dictamen y, si la oposición versare sobre asunto legal o de otra índole fuera del ámbito de la Municipalidad de Tela, la Corporación Municipal se abstendrá de seguir conociendo sobre tal asunto, por ende, suspenderá el curso y tramitación del expediente administrativo, dejando constancia en Punto de Acta. En el caso de que dicha oposición fuere de carácter administrativo una vez emitido el informe o dictamen correspondiente, se remitirá al Procurador legal quien emitirá su opinión y luego al Alcalde Municipal para su revisión y dictamine lo procedente; posteriormente se remitirá a la Secretaría Municipal para la notificación de las partes. Vencido el término referido en el párrafo segundo del artículo 16 sin haber presentado la parte peticionaria pronunciamiento sobre la oposición planteada, se entenderá como aceptación tácita de su parte, resolviendo la Corporación Municipal lo peticionado por el oponente. Artículo 18.-

227

Transcurridos el término sin que nadie haga pre-
sentado oposición, el Secretario Municipal agenda
tal expediente para conocimiento de la Honora-
ble Corporación Municipal para su conocimiento y
resolución. **Artículo 19.** - Conocido el expediente
administrativo en Sesión de Corporación, el pleno
de la Honorable Corporación Municipal aprobará
o denegará el mismo. En caso de aprobación la
Corporación Municipal acordará el Valor de Venta-
Según lo establecido en el Artículo 70 Segundo
Párrafo de la Ley de Municipalidades. En cualqui-
er caso, el expediente se remitirá a la Secreta-
ría Municipal, en donde el Secretario Municipal
una vez ratificada el Acta, transcribirá dicha
resolución y notificará al peticionario. En caso
de denegatoria, el interesado podrá hacer uso de
los recursos legales que le concede la Ley. **Artículo**
20. - Una vez ratificada y notificada la resolu-
ción de aprobación al interesado, el Secretario
Municipal enviara Constancia de lo anterior a la
Oficina de Control Tributario Municipal, para que
se emita el recibo de Pago Sobre el Valor acor-
dado por el Pleno y el peticionario proceda a en-
terarlo en la Tesorería Municipal. Enterado el
Pago total, la Oficina de Control Tributario emitirá
Constancia de tal Pago que remitirá a Secretaría
Municipal para que sea agregado al expediente y
el interesado pueda solicitar por escrito Certi-
ficación del Punto de Acta de aprobación adun-
tando copia del recibo de Pago. Una vez solicitada
el Secretario Municipal procederá emitir Certificaci-
ón íntegra conforme al Libro de Actas con su fir-
ma y la del Alcalde Municipal para los efectos de
registro. **Artículo 21.** - Aprobado y ratificado un
Dominio Pleno y emitido el recibo de Pago Sob-
re el Valor a pagar por el mismo, el interesado
dispondrá de noventa (90) días para enterar dicho
Pago total en la Tesorería Municipal, caso con-
trario, quedará a Criterio de la Corporación Municipal



la reconsideración del Valor. **Artículo 22.-** La Municipalidad de Tela, por medio de la Corporación Municipal y a petición de parte interesada podrá disponer la Venta de dominio Pleno mediante acuerdo de Pago Sobre el mismo, Convenio que no podrá exceder del periodo de la Corporación que lo aprobó y que cuya Certificación de Punto de Acta para su registro no será emitida y entregada hasta su Cancelación total de Pago del Dominio Pleno. **CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS Artículo 23.-** Las Solicitudes que se encuentran actualmente en trámite, deberán Sustanciarse hasta su resolución por parte de la Corporación Municipal conforme a lo establecido en el reglamento anterior. **Artículo 24.-** Se deroga expresa y totalmente el Reglamento para la Adjudicación de Tierras Localizadas dentro de las Areas de Control del Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, aprobado en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal celebrada el día miércoles 16 de marzo del año 2016 mediante Acta número 01-2016. **CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES Artículo 25.-** Las Solicitudes que no hubieren continuado su trámite o finalizado por causa imputable al interesado, la Corporación Municipal resolverá su caducidad y serán archivadas una vez cumplido seis (6) meses desde su última actuación. **Artículo 26.-** Los Dominios Plenos otorgados con anterioridad a la aprobación del presente reglamento y que cuyos interesados no hayan enterado a esta Municipalidad el pago correspondiente al Valor total de la Venta, serán objeto de revisión por parte de la Corporación Municipal en cuanto al pago conforme al Valor Catastral actual. Para lo cual se otorga un periodo de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente reglamento para que los interesados realicen el Pago total sobre el mismo. **Artículo 27.-**

Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y demás Leyes aplicables.

Artículo 28. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 3 de Enero de 2019. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; y ha

biendo sido suficientemente discutido el **REGlamento PARA LA TITULACION DE DOMINIO PLENO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TELA DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**, se

aprueba por unanimidad de votos. - 12. Aprobación de los Informes que fueron entregados y que se dieron por recibidos en la Sesión anterior de fecha 13 de diciembre del año 2018, por la Señora Tesorera Municipal. El Sr.

Alcalde Municipal, manifiesta; y a todos los Miembros de la Corporación Municipal Tienen una copia de esos informes que presento y entregó a cada uno de ustedes la Sra. Tesorera Municipal en la Sesión anterior creo que

ya los revisaron todos y si tienen alguna duda o pregunta pueden hacerla se someten a discusión y habiendo sido suficientemente discutidos los mismos, se aprueban por unanimidad de votos los informes presentados en la Sesión de fecha 13 de Diciembre del año 2018

y que obran en el Punto No. 18 del Acta del Libro de Sesiones Ordinarias 22-2018. - 12.1 EL Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Les informo y si ustedes aprueban ahorita que el Ing. Octavio Membreño, Representante Legal de la Empresa Desarrollo quiere pagar en concepto de anticipo la suma de Lps 500,000.00 a la Municipalidad de Tela, por los tramites que el presento aquí que son dos Solicitudes de Dominios Plenos de dos Terrenos y la Autorización de una Lotificación y en la situación que esta la Municipalidad de Tela economi





amente es por un estado de necesidad que yo traigo aquí a Sesión de Corporación para que ustedes si están de acuerdo lo aprobemos, se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se aprueba por Unanimidad de Votos que se le reciba al Ing. Octavio Membreno, Representante Legal de la Empresa De Sarrollo la Suma de Lps. 500,000.00 por Concepto de anticipo al pago por los tramites de Solicitud de Dominio Pleno y la Autorización de Lotificación de efecto inmediato **13. Aprobación de los Manuales Administrativos y los Reglamentos para mejorar el Control de los Recursos Económicos y Humanos de DIMATELA que exige el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento como recomendación del Tribunal Superior de Cuentas en Cumplimiento de la Ley de Municipalidades articulo 47 numeral 5, 6, 7 y articulo 103 en vista que solo se dieron por presentadas en la Sesión de fecha 16 de noviembre del año 2018. EL Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; a todos los miembros de la Corporación Municipal ya se les entrego la Copia de los Manuales y Reglamentos y ya los revisaron para que el día de hoy los aprobemos se someten a discusión, EL Regidor Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, manifiesta; que una de las recomendaciones que dio el Tribunal que DIMATELA no le puede prestar dinero a la Municipalidad y se ha estado haciendo y mi voto es en contra Sr. Secretario Municipal, porque no se cumple con la Ley El Alcalde Municipal manifiesta; habiendo sido suficientemente discutidos los Manuales Administrativos y Reglamentos se someten a votación Votos a favor; 1. Ing. Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada y los Regidores 2. Sr. Edgardo Adalberto Palma Manzanares, 3. Licda. Waldina Esther González Moris, 4. Sr. Antonio Molina Hernández, 5. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 6. Ing. Jer**

ge de Jesús Varela García, 7. Sra. Doris Marlen
 Gomez Ramos por lo que suma un total de Siete
 votos a favor y votos en Contra: 3. Sr. Julio
 Cesar Maldonado Núñez por lo que se aprueba por
 mayoría de Votos los Manuales Administrativos y
 los Reglamentos Para Mejorar el Control de los Rec
 ursos Económicos y Humanos de DIMATELA que exi
 ge el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potab
 le y Saneamiento. - 14 Modificación del Plan de
 Arbitrios. El Sr. Alcalde Municipal Le cede el uso
 de la palabra al Lic. Rigoberto Alvarenga, Gerente
 Administrativo, quien manifiesta; se modifican
 los Artículos siguientes; Artículo 20 inciso g)
 Según Artículo 31, Numeral 6, Decreto 199-200
 6 Publicado el 21 de Julio del año 2007, Los Im
 uebles en el cual el propietario este protegido
 por la Ley Integral de Protección al Adulto Ma
 yor y Jubilados se le aplicará el 25% de desc
 uento en el Pago de la factura de Bienes Im
 uebles en valores hasta un mil Lempiras (L1,00
 0.00), Siempre que el propietario del Inmueble sea
 el Titular del mismo y lo habite, el beneficio será
 para un solo Inmueble, Por extender Constancia de
 exoneración de Pago de Pago de Impuestos de Bienes
 Inmuebles, Tasas Municipales pagara un valor de Tres
 cientos Lempiras exactos (Lps 300.00), Se aprueba por
 unanimidad de Votos. Artículo 43 Billares inciso a)
 (Art. 79, Ley de Municipalidades, Según reforma por
 Decreto 177-91) Los billares pagaran mensualmen
 te por cada mesa de Juego, el equivalente a un Sa
 lario Mínimo diario establecido para esa actividad co
 mo Comercio al por mayor/menor Según la escala
 de 1-10 trabajadores, En el Acuerdo Ejecutivo Vigen
 te Sobre el Salario mínimo y que haya sido publi
 cado en el Diario Oficial La Gaceta, para el año
 2019 para la Zona Urbana y rural Se aprueba per
 unanimidad de Votos. Pide permiso el Alcalde Muni
 cipal para retirarse de la Sesión en Vista que tiene
 que atender asuntos Municipales pero quedara a Cargo



de la Sesión El Alcalde Municipal por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya, Artículo 208: Todas las empresas que operan en el municipio o cualquier nuevo propietario de productos y que se dedican a la importación, descarga almacenamiento, distribución o Comercialización de productos derivados de petróleo e hidrocarburos en general y que renten o cuenten con tanques de almacenamiento de estos productos, pagarán en concepto tasa de uso del Suelo municipal por el paso y uso de su gaseoductos y oleoductos la cantidad de US \$ 0.05 (Cinco Centavos de dólar) de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en Lempiras al tipo de Cambio al momento de realizar el Pago por cada barril de producto descargado del Barco o buque petrolero, Calculado en base al Volumen descargado. Las empresas que operan en el municipio o cualquier nuevo propietario de productos y que se dedican a la importación, descarga almacenamiento, distribución o Comercialización de productos derivados de petróleo e hidrocarburos en general, pagarán en concepto tasa ambiental por el uso de las aguas de la bahía de Tela de \$ 0.09 (Nueve Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en Lempiras al tipo de Cambio al momento de realizar el pago por cada barril de producto descargado del Barco o buque petrolero todos los cálculos serán en base a la factura proforma que se presenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR). Será requisito indispensable para la renovación del Permiso de Operación de tales empresas la presentación de un plan de Contingencia y la obtención de un Seguro internacional de daños ambientales Se aprueba por Unanimidad de Votos, El Alcalde Municipal por Ley manifiesta; Se Suspende la Sesión de Corporación del día de hoy siendo las Cinco y Veinte de la tarde (5:20 p.m.), para Continuarla el día miércoles 26 de diciembre del año 2018 a las ocho de



la mañana y Continuar con las Modificaciones del Plan de Arbitrios, Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Jueves Diez (10) de Enero (cos) del año dos mil diecinueve (2019), presidida por el Alcalde Municipal Por Ley Dra. Gloria Morina Zelaya y los Regidores: 1.- Ing. Jorge de Jesús Varela García, 2.- Sr. Julio Cesar Maldonado Niñez, 3. Francois Phillippe Legard Escalante, 4.- Licda Waldina Esthe González Moris, 5.- Sr. Antonio Molina Hernández - Gonzales, 6.- Sra Doris Marlen Gómez Ramos, 7.- Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, 9.- Dr. Osman Rene Orellana y con excusa el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada y el Regidor: 1. Mario Alberto Fuentes Morales. - Todo por ante el Infrascrito Secretario Municipal queda fe. Abg. Jorge Alberto Gómez Romero y de carácter público se procedio de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Por Ley, si hay Quorum. - 2.- Invocación a Dios La cual fue dirigida por parte de la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris. - 3.- Apertura de la Sesión. La cual dió inicio siendo las Diez con Diez Minutos de la Mañana (10:10 am). 14. El Alcalde Municipal Por Ley, manifiesta: que vamos a Continuar con la Sesión de fecha 19 de Diciembre del año 2018, y que estamos discutiendo el Punto 14 de la Agenda La Modificación del Plan de Arbitrios, al artículo 208: se le hará un agregado más al final Sera de Carácter Obligatorio que se incorpore la Supervisión del Personal de la Unidad de Medio Ambiente Municipal (UMA) en las descargas de Combustible cada vez que se realicen las mismas debiendo la Empresa notificar con 7 días de con anticipación la fecha de arribo del barco. Estos Recursos deberán ser utilizados en actividades de Conservación del medio ambiente en vista de que Tala tiene los 5 parques nacionales y es el Segundo arrecife más sano de Mesoamérica Se somete a discusión y habiendo



Sido Suficientemente discutido se Somete a Votación a favor 1. Alcalde Municipal por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya y los Regidores; 2. Licda Waldina Esther González Moris, 3. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 4. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarares por lo que suma un Total de Cuatro Votos a favor y Votos en Contra 1. Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, 2. Antonio Molina Hernandez y 3. Doris Marlen Gómez Ramos por lo que suma un total de Tres Votos en Contra y los regidores Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, Dr. Osman Aene Orellana y Francisco Phillippe Leguard Escalante no votan porque están con excusa en la Sesión donde se tocó el plan de Arbitrios se aprueba por mayoría de Votos. El Alcalde Municipal por Ley propone en Carácter de moción que las modificaciones que se hicieron en el Plan de Arbitrios que fue en fecha 19 de Diciembre del año 2019 quede hasta donde se hicieron y que no se siga modificando los demás artículos, moción Secundada por el regidor Jorge de Jesús Varela García, se Somete a discusión la moción, los Regidores Julio Cesar Maldonado Nuñez, Antonio Molina Hernandez y Doris Marlen Gomez Ramos, razonan su Voto en Vista que la Ley de Municipalidades es clara que el Plan de Arbitrios tuvo que entrar en Vigencia el 01 de Enero de este año 2019 y que también tuvo que haberse Socializado, por lo tanto su voto es en Contra que no se aprueben las modificaciones y que deberá quedar el mismo Plan de Arbitrios del año 2018 para este año 2019 por lo que su voto es en Contra y que tuvo que hacerse con tiempo como lo Señala la Ley no en el mes de diciembre, El Alcalde Municipal por Ley manifiesta; recuerden que se les convocó a Sesión de Corporación y no se presentaron a las Convocatorias y que tienen que tener excusa debidamente acreditando por qué no se presentaron y por ese mismo motivo no se aprobó el año 2018 el Plan de arbitrios, habiendo



sido suficientemente discutida la misma, se somete a votación votos a favor 3. Alcalde Municipal por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya y los Regidores; 2. Licda. Waldina Esther González Moris, 3. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 4. Sr. Edgardo Adalberto Palma Monzanes, por lo que suma un total de Cuatro Votos a favor y Votos en Contra 1. Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, 2. Antonio Molina Hernández y 3. Doris Marlen Gómez Ramos por lo que suma un total de tres Votos en Contra y los Regidores Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, Dr. Osman Rene Orellana y Francois Phillippe Legeard Escalante no votan porque están con excusa en la Sesión donde se tocó el Tema de la Modificación del Plan de Arbitrios por lo que se aprueba por mayoría de Votos que solo se modifiquen los artículos del Plan de arbitrios que se tocaron en la Sesión de fecha 19 de Diciembre del año 2018 y los demás quedan igual para este año 2019 y de efecto inmediato. -15. Aprobación para que se incorpore agregando el Segundo apellido a una Certificación de Dominio Pleno que la Municipalidad de Tela, Otorga de a favor del Sr. Darío Alejandro Munguía Quezada, con Tarjeta de Identidad Número 0703-1955-00069, El Alcalde Por Ley, manifiesta; se le cede el uso de la palabra al Abogado Oscar Matute, Asesor Legal, quien manifiesta; le da lectura a la Opinión Legal del Procurador Municipal el Abogado Néstor Guardado, es de la Opinión que se proceda hacer la incorporación del Segundo apellido en virtud de haber acreditado su tarjeta de Identidad del peticionario siendo su Segundo Apellido QUEZADA, mismo que por un error involuntario no se consignó y así mismo el ahora peticionario funge como Alcalde Municipal de Tela deberá ser firmada la Certificación por la Vice Alcaldesa, Salvo a mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, el Alcalde Municipal por Ley, manifiesta; se somete a discusión la Opinión Legal.

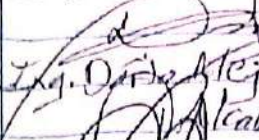



del Procurador y habiendo sido suficientemente discutida se aprueba por unanimidad de votos los regidores Dr. Samuel Francisco Santo Fuentes, Dr. Osman Rene Orellana y Francois Phillippe Ligard Escalante no votan porque están con excusa en la Sesión, que se incorpore el Segundo ape-llido QUEZADA a la Certificación de Dominio Pleno y de efecto inmediato. - 16. Aprobación de una Solicitud de Autorización para una Lotificación presentada por el Señor Octavio Armando Membreno Bogran, en Representación de la Empresa Desarrollo Sociedad Anónima de C.V. Terreno ubicado en Venecia. El Alcalde Municipal Por Ley, manifiesta, que se somete a aprobación dicha Lotificación y que ya paso por los Departamentos de Control Tributario, Catastro Municipal, UMA, CODEM, quienes ya dictaminaron a favor que se acceda lo Solicitado y que obran agregados al expediente de mérito Número 060-2018 y que reúne todos los Requisitos Legales, Solo Faltaria que una vez que se apruebe la Lotificación el Departamento de Catastro Municipal presente el Cálculo del Valor que pagara por dicha Lotificación el peticionario el Sr. Octavio Armando Membreno Bogran, en Representación de la Empresa Desarrollo que asciende a la Suma de Lps 181,647,185 por lo que se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutido se somete a votación, se aprueba por Unanimidad de Votos la Autorización de la Lotificación Residencial Jardines del Caribe, Presentado por el Sr. Octavio Armando Membreno Bogran, en Representación de la Empresa Mercantil Denominada Desarrollo Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicado en el Lugar denominado Venecia, así mismo se somete a discusión la aprobación de la Donación del 23% de un lote de Terreno que la Empresa Mercantil Denominada Desarrollo Sociedad Anónima de Capital-


Variable le hace a la Municipalidad de Tela, que es más de lo que exige la Ley del 10% para la Aprobación de la Lotificación Residencial Jardines del Caribe, y que dicho Terreno se registrara como Area Verde a favor del Municipio de Tela, Terreno que se describe así; inscrito bajo la Matricula 767865 del Instituto de la propiedad Inmueble y Mercantil, con un área Total de 24,798.06 Metros Cuadrados, equivalente a 3.56 Manzanas, ubicado en el Lugar denominado Venecia, con las siguientes Colindancias; Al Norte: Colinda con Propiedad de la Sociedad Denominada Desarrollo S.A., Al Sur: Termina con Vertice, Al Este: con propiedad de los Hermanos Becerra y Al Oeste: con propiedad de Isidoro Oviedo y William Barrios y habiendo sido suficientemente discutida la Donación del Terreno antes descrito y que será registrado como Area Verde del Municipio de Tela para lo cual también se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme la documentación de Traspaso de Dominio a favor de la Municipalidad de Tela, se somete a votación se aprueba por unanimidad de Votos y de efecto inmediato. -17 Informe de Regidores. El Sr. Secretario Municipal recibe los diferentes informes de las Comisiones y los da por recibidos para ser archivados en el Departamento de Secretaria Municipal. -18. Puntos Varios. 18.1 El Alcalde Municipal Por Ley, propone en Caracter de moción que se haga una Ordenanza Municipal donde se les notifique a los dueños de las Empresas de Cables, Teléfono y otras Empresas que tengan Cables que están en los Postes de Alumbrado Eléctrico que a partir del 02 de Marzo del año 2019, se empezaran a Cortar los Cables que no estén debidamente identificados por lo que deberán hacer dicha identificación en el lapso de este tiempo para no ser afectados, moción Secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Morris, y habiendo sido suficientemente discutida

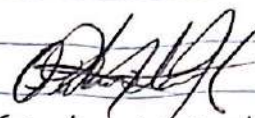


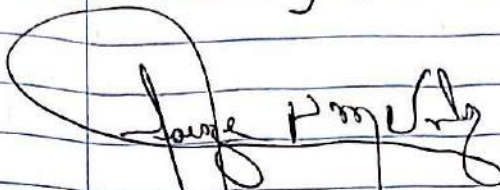
la misma, se aprueba por Unanimidad de Votos de efecto inmediato. - 19. Cierre. Manifiesta El Alcalde Municipal Por Ley, manifiesta, no habiendo más punto que tratar se da por cerrada la Sesión Siendo los Once Cuarenta y Veinte Minutos de la Mañana (11:20 A.M).


Lic. Doris Mejía
Alcalde Municipal



Dra. Gloria Marina Zelaya M.
Vice Alcaldesa

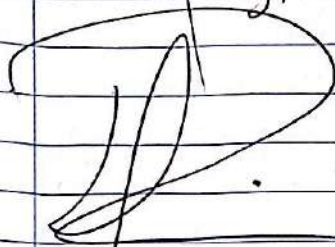

Lic. Wilfredo Esteban González M.
Regidora


Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor

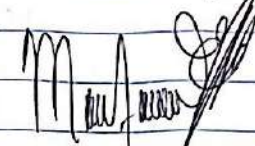


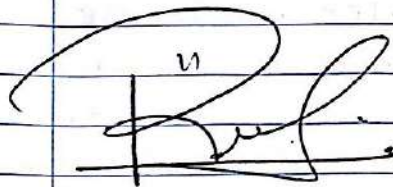
Sr. Jorge de Jesús Varela Gauda
Regidor


Sr. Julio César Maldonado Stroz
Regidor



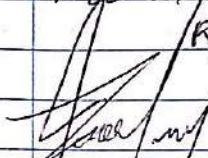
Doris Marlen Gómez Ramos
Regidora


Lic. Mario Alberto Fuentes M.
Regidor



Dr. Osma René Orellana
Regidor


Samuel Santos
Regidor



Sr. Francisco Phillippe Aguirre E.
Regidor



Sr. Jorge Alberto
Regidor

Lic. Jorge Alberto
Secretario Municipal

